

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

Mosquera, enero 19 de 2026

Señora:
JUDY MARCELA GONZÁLEZ BARRERO
ingambientaljmgb@gmail.com
Carrera 116B No. 74A-65 701/5 Gran Granada
Bogotá D.C.

Recibí:
Harlo Yafu3
19-01-2026

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA.

La EAMOS ESP, se encuentra interesada en contratar la CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA -) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS –PGR (METAS 2025-2034) – SEGÚN RESULTADOS DEL IUS PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 (RESOLUCIÓN CRA 906 DE 2019 – 926 DE 2020- 946 DE 2021) -) EFECTUAR EL CÁLCULO DE DESCUENTOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO (SEMESTRE 2 2024) SEGÚN TITULO VII DE LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014 (MODIFICADA, ADICIONADA Y ACLARADA POR LA RESOLUCIÓN CRA 735 DE 2015) -) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0527 DE 2018 DEL MVCT.--) ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE COSTOS Y GASTOS BASADO EN ACTIVIDADES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO,-)GENERAR EL CARGUE Y CERTIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS Y/O FORMATOS DE INFORMACIÓN TÉCNICO OPERATIVA, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PERIODICIDAD SEMESTRAL 2024, INFORMACIÓN PERIÓDICA 2025 CON FECHA DE REPORTE 2025 AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI SEGÚN RESOLUCIÓN COMPILATORIA SSPD 48765 DE 2010 Y ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, ASESORIA EN LOS COMPONENTES COMERCIAL, FINANCIERO, TARIFARIO Y OTRAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA., objeto que se realizará en la forma y condiciones que se describen en este documento.

OBJETO: CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA -) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS –PGR (METAS 2025-2034) – SEGÚN RESULTADOS DEL IUS PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 (RESOLUCIÓN CRA 906 DE 2019 – 926 DE 2020- 946 DE 2021) -) EFECTUAR EL CÁLCULO DE DESCUENTOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO (SEMESTRE 2 2024) SEGÚN TITULO VII DE LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014 (MODIFICADA, ADICIONADA Y ACLARADA POR LA RESOLUCIÓN CRA 735 DE 2015) -) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0527 DE 2018 DEL MVCT.--) ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE COSTOS Y GASTOS BASADO EN ACTIVIDADES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO,-)GENERAR EL CARGUE Y CERTIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS Y/O FORMATOS DE INFORMACIÓN TÉCNICO OPERATIVA, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PERIODICIDAD SEMESTRAL 2024, INFORMACIÓN PERIÓDICA 2025 CON FECHA DE REPORTE 2025 AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI SEGÚN RESOLUCIÓN COMPILATORIA SSPD 48765 DE 2010 Y ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, ASESORIA EN LOS COMPONENTES COMERCIAL, FINANCIERO, TARIFARIO Y OTRAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$203.490.000.00) M/CTE.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

DURACIÓN: ONCE (11) MESES.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

ITEM	DEPENDENCIA	ACTIVIDADES
1	ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS –PGR 2025 – SEGÚN RESOLUCIÓN CRA 906 DE 2019 – 926 DE 2020-946 DE 2021 Y AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PGR 2026.	- Realizar seguimiento al Plan de Gestión y Resultados –PGR 2026-2034. - Elaborar la autoevaluación del PGR 2026 frente a los resultados 2025 en el cual incluye Tablero de Control de la Planeación. - Identificación de variables para el cálculo preliminar del IUS vigencia 2025 a evaluarse en el año 2026. - Cálculo de Indicadores del Plan de Gestión de Resultados
2	ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO, PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0549 DE 2017 DEL MSPS Y MVCT.	I. ACTUALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO FRENTE A LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO 1.1. Amenaza sobre la calidad de agua 1.1.1. Amenaza por presencia de sustancias que alteran la calidad del agua, originadas en fenómenos naturales y socio naturales. 1.1.2. Amenaza por presencia de sustancias que alteran la calidad del agua, originadas en la actividad humana. 1.1.3. Calificación de las amenazas 1.2. Vulnerabilidad 1.2.1. Capacidad de identificar las sustancias que afectan la calidad del agua 1.2.2. Capacidad instalada para tratar los contaminantes que transporta el agua 1.2.3. Capacidad financiera para tratar o remover los elementos que deterioran la calidad del agua 1.2.4. Disponibilidad de manual de procesos y procedimientos para tratar contaminantes 1.2.5. Capacidad humana y técnica para identificar, tratar y remover las sustancias que alteran la calidad del agua 1.3. Riesgo II. ACTUALIZACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO A LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO 2.1. Reducción de la Vulnerabilidad 2.2. Reducción de la Amenaza III. ACTUALIZACIÓN DEL MANEJO DE DESASTRES ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

		3.1. Plan de Emergencia y Contingencia 3.1.1. Activación de alarmas 3.1.2. Suspensión del servicio de acueducto 3.1.3. Tratamiento de agua para eliminar la sustancia que altera su calidad 3.1.4. Establecimiento de métodos alternos para el suministro de agua para consumo humano a la población 3.1.5. Limpieza de la infraestructura afectada 3.1.6. Restablecimiento de las condiciones de normalidad 3.1.7. Educación y comunicación
3.	EFFECTUAR EL CÁLCULO DE DESCUENTOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO ESTABLECIDA EN EL TITULO VII DE LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014 (MODIFICADA, ADICIONADA Y ACLARADA POR LA RESOLUCIÓN CRA 735 DE 2015) SEMESTRE 2 2025 Y SEMESTRE 1 2026.	• Cálculo a las metas de calidad del agua - Segundo Semestre 2025. • Cálculo a las metas de calidad del agua - Primer Semestre 2026. • Cálculo a las metas de continuidad del servicio - Segundo Semestre 2025. • Cálculo a las metas de continuidad del servicio - Primer Semestre 2026. • Cálculo a las metas para reclamos comerciales - Segundo Semestre 2025. • Cálculo a las metas para reclamos comerciales - Primer Semestre 2026 • Cálculo total de descuentos aplicables a cada suscriptor • Verificación del régimen de calidad y descuentos
4.	EFFECTUAR EL CARGUE AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN –SUI-, RESPECTO INFORMACIÓN TÉCNICO OPERATIVA, COMERCIAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA: ANUAL 2025 E INFORMACIÓN PERIÓDICA VIGENCIA 2026 CON FECHAS DE REPORTE 2026, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMPILATORIA SSPD 48765, Y REPORTE TRIMESTRAL EN EL APLICATIVO NIF XBRL DEL INFORME FINANCIERO ESPECIAL – IFE A TRAVÉS DE LOS PUNTOS DE ENTRADA CORRESPONDIENTES.	• Efectuar el cargue al Sistema Único de Información –SUI-, respecto información técnico operativa, comercial, financiera, administrativa y de riesgos de los servicios de acueducto y alcantarillado: semestral 2025 e información periódica vigencia 2026 con fechas de reporte 2026, de conformidad con Resolución Compilatoria SSPD 48765. • Realizar el cargue al Sistema Único de Información –SUI-, respecto del reporte trimestral en el aplicativo NIF XBRL del Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes y reporte de la información anual 2025. • Realizar el cargue al Sistema Único de Información –SUI-, respecto del reporte al SUI de la información requerida para el cálculo de IUS, correspondiente al año tarifario diez (10), con fechas de reporte 2026. • Elaborar un informe con los resultados obtenidos del cargue trimestral, con el fin de identificar el avance en la ejecución y las variaciones significativas en la información técnico-operativa, comercial, financiera, administrativa y de riesgos de los servicios de acueducto y alcantarillado
5.	BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS REUNIONES DE ÍNDOLE TEMÁTICO	• Brindar el acompañamiento en las reuniones de índole temático regulatorio de la EAMOS ESP.

 Empresas de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

	REGULATORIO DE LA EAMOS ESP.	
6	EFFECTUAR ACOMPAÑAMIENTO AL AREA COMERCIAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN TEMAS RELACIONADOS CON REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	• Actualización de la estructura tarifaria de los servicios de acueducto y alcantarillado en términos de variaciones de índices de precios al consumidor (IPC) según lineamientos de la resolución cra 688 de 2014 • Actualización de los Costos Directos de Conexión a efectos de que sean adoptados por la empresa, tanto para vivienda unifamiliar como para urbanizadores y constructores. • Actualización de otros cobros por servicios prestados: suspensión, conexión, corte, reconexión, visita al predio venta de medidores y materiales. • Asesoría en temas relacionados con facturación, suscriptores, consumos facturados, validación de ingresos, cartera, eficiencia del recaudo. • Asesoría para validación y facturación de los subsidios al Municipio. • Asesoría para la atención de PQR: Peticiones de los usuarios, resolver recursos de reposición e información a la SSPD relacionada con PQRS • Apoyo para la liquidación de cuentas por Facturación Conjunta del servicio de Aseo • Proyección De Insumos Para La Elaboración De Facturación De Los Subsidios Al Municipio. • Brindar El Acompañamiento En Las Reuniones De índole Temático Regulatorio De Eamos Esp • Asesoría Para Atender Los Requerimientos De La Superintendencia De Servicios Públicos, De La Comisión De Regulación De Agua Potable Y Saneamiento Básico Y De Otras Entidades E Instancias.
7	EFFECTUAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL AREA FINANCIERA, PROVISIÓN DE INVERSIONES EN TEMAS RELACIONADOS CON REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	- PROYECCION DE SUBSIDIOS Y COTRIBUCIONES PARA LA VIGENCIA 2027 De Acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2º del Decreto 1013 de 2005 el cual establece "Las personas prestadoras de cada uno de los servicios de que trata el presente decreto, de acuerdo con la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidios otorgados para el año respectivo por el municipio o distrito, estimarán cada año los montos totales de la siguiente vigencia correspondientes a la suma de los subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio". 1. Proyección de suscriptores 2. Proyección de consumos y vertimientos 3. Proyección de los subsidios y contribuciones con aplicación de la metodología prevista en el Artículo 2.3.4.2.2 del Decreto

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

		1077 de 2015 para la vigencia 2027 - PROYECCIÓN DE INGRESOS VIGENCIA 2027 1. Proyección de suscriptores de acueducto y alcantarillado 2. Proyección de consumos y vertimientos 3. Proyección de ingresos por componente (Cargo Fijo y Cargo por Consumo CMO, CMI y CMT). - CÁLCULO DE LA PROVISION DE INVERSIONES AÑO TARIFARIO 10 1. Análisis y cálculo del encargo fiduciario, de acuerdo con lo previsto en la resolución CRA 971 de 2022. 2. Análisis de las inversiones ejecutadas y del monto de inversiones identificadas por la empresa a la fecha y la conveniencia de modificación del POIR, teniendo en cuenta la metodología (Resolución CRA 688).
--	--	---

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Prestar el servicio requerido, desarrollando específicamente las siguientes actividades.

1. Cumplir con las reuniones de la asesoría de acuerdo con las horas y fechas pactadas con la entidad e informar oportunamente en caso de cambios.
2. Proporcionar personal competente en el tema acordes con las necesidades y actividades a desarrollar.
3. Entregar copia en medio físico de los productos que surjan de la prestación de los servicios.
4. El contratista se compromete a entregar a la EAMOS lo requerido en el objeto del contrato.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en la propuesta.
6. Realizar la actualización del plan de gestión y resultados –PGR 2026 – según resultados IUS publicación SSPD 2025 (Resolución CRA 906 de 2019 – 926 de 2020- 946 de 2021) y autoevaluación del cumplimiento PGR 2026.
7. Actualización Del Estudio de Riesgo, Programa de Reducción del Riesgo y Plan de Contingencia para el sistema de Suministro de Agua para Consumo Humano según lineamientos de la Resolución 0549 de 2017.
8. Hacer el cálculo de descuentos asociados a la calidad del servicio establecida en el TITULO VII DE LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014 (modificada, adicionada y aclarada por la Resolución CRA 735 de 2015) semestre 2 2025 y semestre 1 2026.
9. Hacer el cargue al Sistema Único de Información –SUI-, respecto información técnico operativa, comercial, financiera y administrativa: anual 2025 e información periódica vigencia 2026 con fechas de reporte 2026, de conformidad con Resolución Compilatoria SSPD 48765, y reporte trimestral en el aplicativo NIF XBRL del Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes.
10. Brindar Acompañamiento a reuniones de índole temática regulatorio.
11. Brindar la asesoría comercial y tarifaria dentro de las condiciones presentadas en la propuesta y según el requerimiento del supervisor del contrato.
12. Brindar la asesoría financiera dentro de las condiciones presentadas en la propuesta y según el requerimiento del supervisor del contrato.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

13. Brindar la asesoría del área de planeación dentro de las condiciones presentadas en la propuesta y según el requerimiento del supervisor del contrato.
14. Prestar sus servicios dentro del campo de su conocimiento observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por el CONTRATANTE, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.
15. El contratista deberá desarrollar el Curso de Integridad actualizado para la vigencia, de conformidad con la Ley 2016 de 2020.
16. Realizar gestión documental de la carpeta contractual asignada a su contrato y todos los documentos que se generen en el desarrollo de su objeto contractual.
17. Entregar los informes de las actividades mensuales una vez se cumpla el corte, de conformidad con la cláusula de la forma de pago.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Acompañamiento en las reuniones programadas por la entidad, a las cuales sea invitado a través de orientaciones y recomendaciones en el tema objeto y cuya intervención se solicite.
3. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas de la propuesta presentada.
4. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información de la EAMOS ESP que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Asumir los costos que genera la legalización del presente contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
7. Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos señalados en la ley. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de Seguridad Social integral.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Todas aquellas que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado- Presentación obligatoria con la propuesta. Allí se deberá contemplar la propuesta económica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia de su tarjeta militar de conformidad con el Art. 42 de la Ley 1861 de 2017 (Cuando aplique).
4. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II actualizado.
5. Certificado de afiliación de EPS, certificación de ADRES, FONDO DE PENSIONES vigente. (Con no más de ocho (08) días de expedición).
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado. (Con no más de treinta (30) días de expedición).

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

- 7. APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019. (Aplica para personas Naturales y Representantes Legales de Personas Jurídicas).
- 8. REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Con expedición no mayor a 30 días).
- 9. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (No mayor a 30 días).
- 10. Certificado de antecedentes Judiciales (No mayor a 30 días).
- 11. Certificación de antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría. (No mayor a 30 días).
- 12. Certificación de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
- 13. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (No mayor a 30 días).
- 14. Consulta de la Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC o Lista Clinton Morosos (Con expedición no mayor a 30 días).
- 15. Certificación bancaria (No mayor a 30 días): En la que se indique claramente el titular de la cuenta, si es cuenta de ahorros o corriente, el número de la cuenta y la entidad bancaria.
- 16. Certificados académicos idóneos de acuerdo al perfil requerido y certificaciones de experiencia.
- 17. Examen médico ocupacional (Expedición no mayor a 3 años): Dicho certificado debes ser expedido por un médico o entidad con licencia ocupacional en el cual se indique claramente si se encuentra apto o no para ejercer las actividades propias del contrato.

CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales. Los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitalización
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y PAGO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.

 Empresas de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable. El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT 2026= (\$52.374.000).
--------	--

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y PAGO	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.

	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
	La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= (\$21.997.080).

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos. También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil. Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
CAUSACIÓN Y PAGO	La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
BASE GRAVABLE	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

	aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales
TARIFA	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= (\$52.374.000).

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

CLASE: ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN:

1. RIESGOS TRIBUTARIOS

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: MEDIO

2. MORA EN LOS PAGOS

Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: ENTIDAD

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: MEDIO

CLASE: SERVICIO

FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS

El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones, actividades y al cronograma no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: MEDIO

CLASE: SOCIAL

RIESGO POLÍTICO

El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: ENTIDAD

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: BAJO

CLASE: LABORAL

RIESGOS ACCIDENTALES

La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: BAJO

GARANTÍAS

Una vez analizado por parte de la Empresa, de conformidad con la forma de pago, el servicio a contratar, y en virtud de lo establecido en el manual de contratación de la empresa, hacen exigible de parte de la empresa las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO: por una suma asegurada equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más.

PERFIL DEL PROPONENTE

Empresas o personas dedicadas a la prestación de los servicios de consultoría y/o asesoría en servicios públicos domiciliarios, elaboración de costos y tarifas de servicios públicos domiciliarios, elaboración de Planes de Gestión y Resultados-PGR mediante la formulación y/o revisión de sus procesos estratégicos, evaluaciones de gestión y resultados y en general de la gestión administrativa, financiera, técnica operativa y comercial.

Actividades que se enmarcan dentro de la ley colombiana.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones escritas y/o actas de liquidación la ejecución de mínimo dos (2) contratos de prestación de servicios y/o consultoría, cuyo objeto y alcance haya consistido en actividades similares a las que aquí se pretenden contratar y/o en servicios de asesoría temática en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos con actas de liquidación donde se pueda constatar el cumplimiento de las exigencias mínimas anteriormente expuestas.

El no cumplimiento del requisito de experiencia específica dará lugar a evaluar la oferta como RECHAZADA.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proponente deberá presentar su propuesta en un **término máximo de tres (03) días hábiles**, contados a partir de la publicación o envío de la invitación correspondiente al presente proceso de selección. Durante este plazo, el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos habilitantes, así como los anexos técnicos y económicos, según lo indicado por la Entidad Estatal.

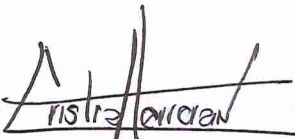
Una vez vencido el término para la presentación de propuestas, la Entidad realizará el proceso de verificación documental, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos, en los términos de referencia y en la normativa vigente. De este procedimiento se dejará constancia en el expediente del proceso, mediante acta o informe de revisión.

Durante esta etapa, la Entidad podrá solicitar al proponente la subsanación de errores formales, inconsistencias u omisiones de los documentos presentados, siempre y cuando dichas correcciones no representen una reformulación o modificación sustancial de la propuesta original. Las subsanaciones deberán presentarse en el plazo señalado en el requerimiento, el cual no podrá ser inferior a un **(1) día hábil**.

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

Concluido el proceso de verificación y subsanación, se procederá con la evaluación de la propuesta, atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y económicos definidos en el proceso. Si la propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta conveniente para la Entidad, se procederá con la adjudicación del contrato y su posterior suscripción conforme a la normatividad contractual aplicable.

Cordialmente,


CHRISTIAN GIOVANNY HERRERA NOVOA
Gerente EAMOS ESP

Proyectó: Angie P. Pérez – Contratista Área Jurídica EAMOS ESP
Revisó: Paula Andrea González – Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP
Aprobó: Ing. Christian Giovanni Herrera Novoa – Gerente EAMOS ESP